

MENDOZA, 28 DIC 2018

VISTO:

El EXP-CUY: 23120/2018, donde obra el pedido de reconocimiento de antigüedad docente, formulado por la Ing. Carina Alejandra MAROTO dependiente de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por el Artículo 36º del Decreto Nacional Nº 1246/15 (CCT) y Ordenanza Nº 45/97-CS.

Lo informado por la Dirección de Control e Información de la Dirección General de Personal de Rectorado y lo establecido por el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 32/16-R.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a la Ing. **Carina Alejandra MAROTO** (C.U.I.L. Nº 27-30418406-5 – Legajo 34.015), personal de la Facultad de Ingeniería, una **antigüedad docente de UN (1) año y TRES (03) meses al 30/11/2018**, en el marco de lo establecido en el Artículo 36º del Decreto Nacional Nº 1246/15 (CCT) y Ordenanza Nº 45/97-CS.

ARTÍCULO 2º.- De acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago de **bonificación por antigüedad** a partir de los CINCO (5) años de antigüedad (30%); toda vez que con anterioridad a ello se liquida un adicional sustitutivo equivalente al 20% - concepto 7-.

ARTÍCULO 3º.- Corresponde otorgar a la licencia anual ordinaria (vacaciones), con el cómputo antes detallado, a partir del receso estival que comienza en el mes de ENERO (01) del año 2019.

ARTÍCULO 4º.- El presente COMPUTO DE ANTIGÜEDAD SÓLO TIENE EFECTOS JURÍDICOS PARA PAGO DEL ADICIONAL Y VACACIONES, **los cuales en ningún caso producen efectos PREVISIONALES.**

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 735 / 18

